



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	1 DIC. 2023 Hs. 13:47
Numero:	765 Fojas: 22
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ Daniela Ayelen
	Legislación

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Nota N° 268 / 2023.-
Letra Mun. U.

Concejo Deliberante Ushuaia

Ushuaia, 07 DIC 2023

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de acompañar copia autenticada de las Ordenanzas Municipales N° 6277 a 6281, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

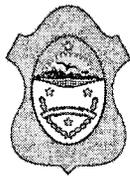


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Sr. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2228

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.Ly T. - S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

USHUAIA, 07 DIC 2023

VISTO el expediente electrónico E-11739/2023, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 22/11/2023, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del Artículo VI.2. del Código de Planeamiento Urbano, autorizándose un lado mínimo de 2.4 m, para el local dormitorio de los “Módulos Madereros Simples de Lengua”, a ser implantados en las Parcelas 19, 20, 21 y 22 del Macizo 162, y las Parcelas 27 y 28 del Macizo 71, de la Sección J, del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda y Hábitat.

Que el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, ha tomado debida intervención recomendando promulgar la presente Ordenanza.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

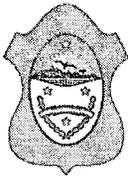
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6281**, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 22/11/2023, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del Artículo VI.2. del Código de Planeamiento Urbano, autorizándose un lado mínimo de 2.4 m, para el local dormitorio de los “Módulos Madereros Simples de Lengua”, a ser implantados en las Parcelas 19, 20, 21 y 22 del Macizo 162, y las Parcelas 27 y 28 del Macizo 71, de la Sección J, del catastro municipal de la

III.2.



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SAAVA
 Subdir. Dpto. Gral.
 D.LyT. - S.LyT.
 Municipalidad de Ushuaia

III.2.

ciudad de Ushuaia, propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda y Hábitat. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2228 /2023.-

le

[Firma manuscrita]

SECRETARÍA
 SECRETARÍA
 Sec. Habit. y Qui. Terrenal
 Municipalidad de Ushuaia

[Firma manuscrita]

Walter Vucito
 SUBDIR. DE
 HABITACIONES
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
97/2023
Téc. Antonieta SARA
Subdir. Dpto. Gra.
D.LyT - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- **Excepción.** EXCEPTUAR del cumplimiento del artículo VI.2. "Medidas mínimas de locales de primera y tercera clase — Vivienda permanente". "Lado mínimo de dormitorio 2,80 m" del Código de Planeamiento Urbano, autorizándose un lado mínimo de 2,4 m, para el local dormitorio de los "Módulos Madereros Simples de Lengua", a ser implantados en las Parcelas 19, 20, 21 y 22 del Macizo 162, y la Parcela 27 y 28 del Macizo 71, de la Sección J, del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda y Hábitat, de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6281 . . .
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22/11/2023.-

co

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Petrich
Responsable de la Dirección
Municipalidad de Ushuaia

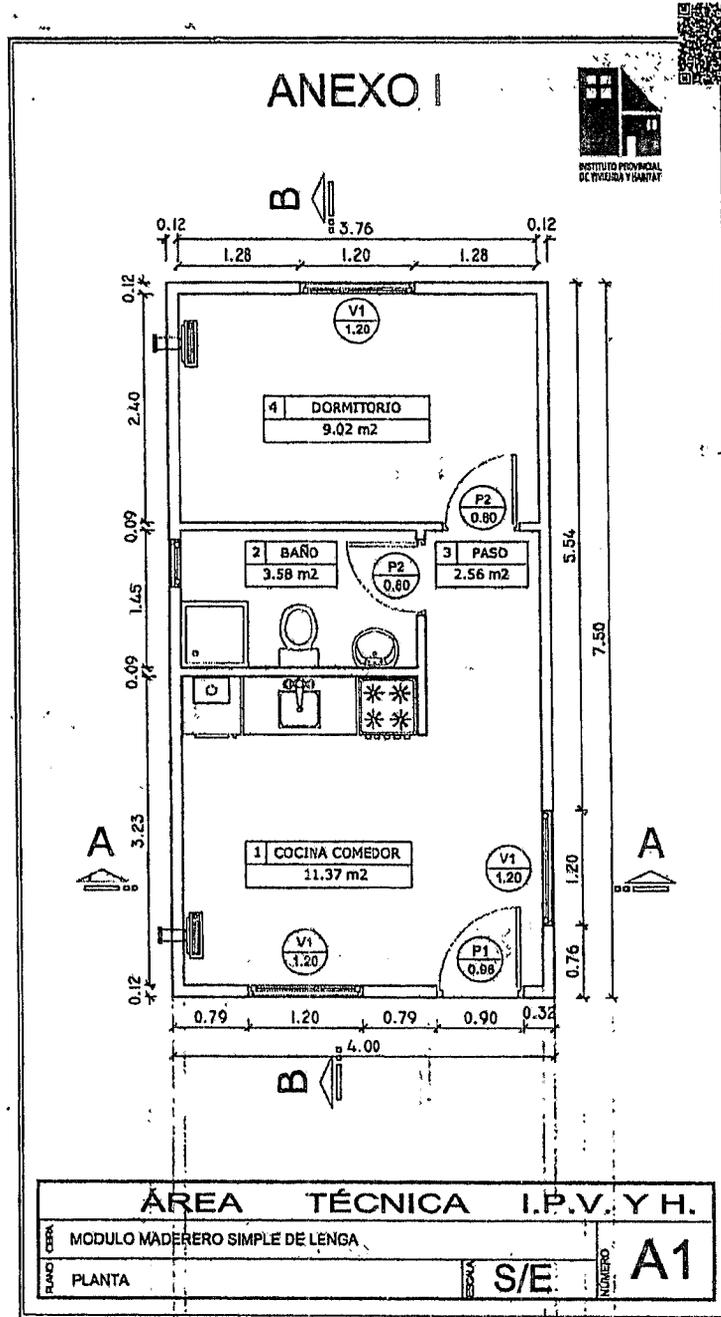


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

2023 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Responsable del Proyecto
Instituto Provincial de Ingresos y H. de Ushuaia

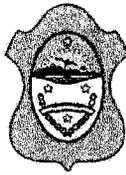
ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL N.º
6281



Plano obrante en adjunto 5 de Expediente Municipal MUS- E - 8649 - 2023.

[Handwritten signature]
Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

[Handwritten signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2227

Ing. Agrimotorista
Subdir. Dpto. Gral.
D.LyT. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia
"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 07 DIC 2023

VISTO el expediente electrónico E-11738/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 22/11/2023, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del Retiro Frontal normado por el Decreto Municipal N° 1673/2016, ratificado por Resolución CD N° 44/2017, autorizándose un Retiro Frontal de 5m a la vivienda a ejecutarse en la parcela identificada en el Catastro Municipal como Sección Q, Macizo 30, Parcela 21, propiedad de la Municipalidad de Ushuaia, adjudicada a la Sra. Jacqueline Tamara Nuñez Calderón.

Que el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, ha tomado debida intervención recomendando promulgar la presente Ordenanza.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

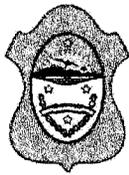
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6280, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 22/11/2023, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del Retiro Frontal normado por el Decreto Municipal N° 1673/2016, ratificado por Resolución CD N° 44/2017, autorizándose un Retiro Frontal de 5m a la vivienda a ejecutarse en la parcela identificada en el Catastro Municipal como Sección Q, Macizo 30, Parcela 21, propiedad de la Municipalidad de Ushuaia, adjudicada a

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta Sáiz
Subdir. Dpto. Gral.
D.Ly T. - S.Ly T.

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

III.2.

la Sra. Jacqueline Tamara Nuñez Calderón. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2227 /2023.-

Handwritten initials

Handwritten signature

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE INSTANCIA
COMUNICACION MUNICIPAL
Municipalidad de Ushuaia

Handwritten signature

Walter Vento
SECRETARÍA
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.Ly T. - S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

98/2023

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- **Excepción.** EXCEPTUAR del cumplimiento del Retiro Frontal de 8 m, normado por el Anexo I del Decreto Municipal N.º 1673/2016, ratificado por Resolución CD N.º 44/2017, autorizándose un Retiro Frontal de 5 m a la vivienda a ejecutarse en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección Q, Macizo 30, Parcela 21, propiedad de la Municipalidad de Ushuaia, adjudicada a la señora Jacqueline Tamara Nuñez Calderón, de acuerdo a los planos que como Anexos I y II corren agregados a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6280 .
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22/11/2023.-

co

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaria Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

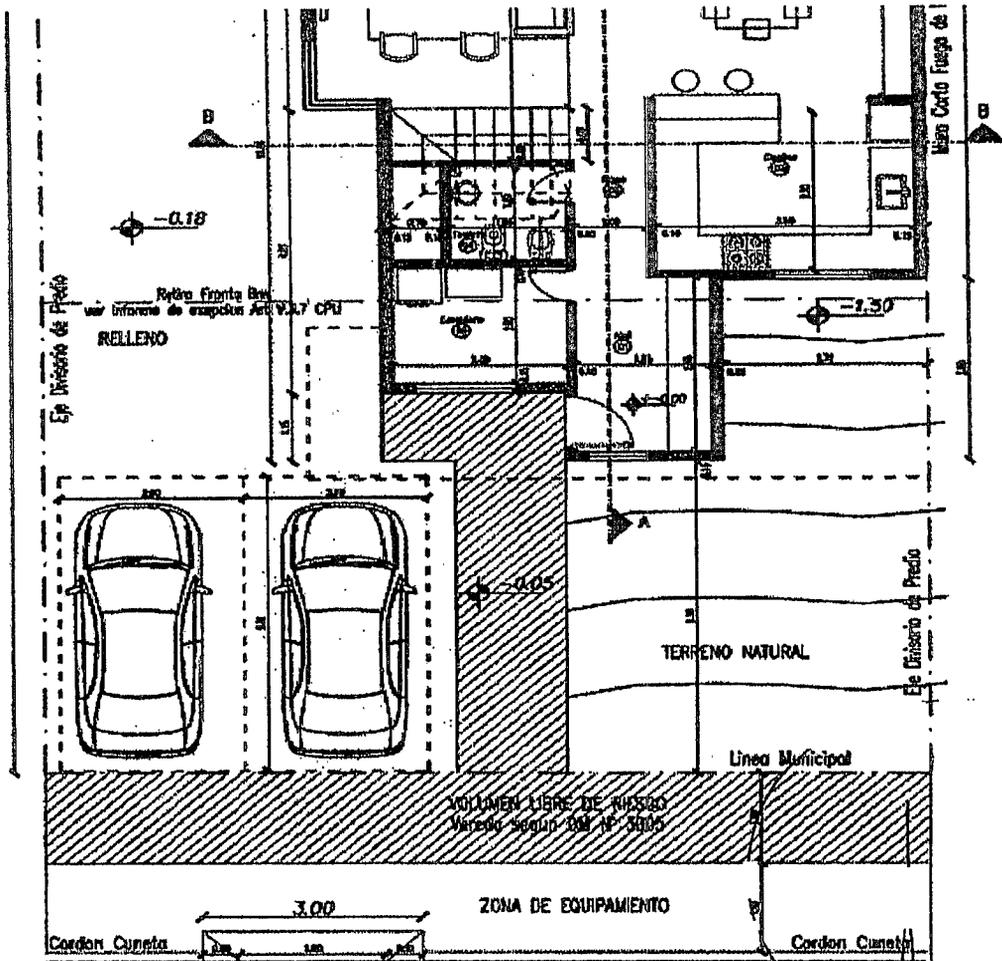
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mano de [Signature]
Responsable de la Dirección

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Graf.
D.Ly T. - S.Ly T.

ANEXO I. Municipalidad de Ushuaia
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6280



PLANTA BAJA ESC. 1:100

Fragmento del Plano obrante en página 15 del Expediente MUS- E - 8496 - 2023.

[Signature]
Abog. Verónica Magister
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

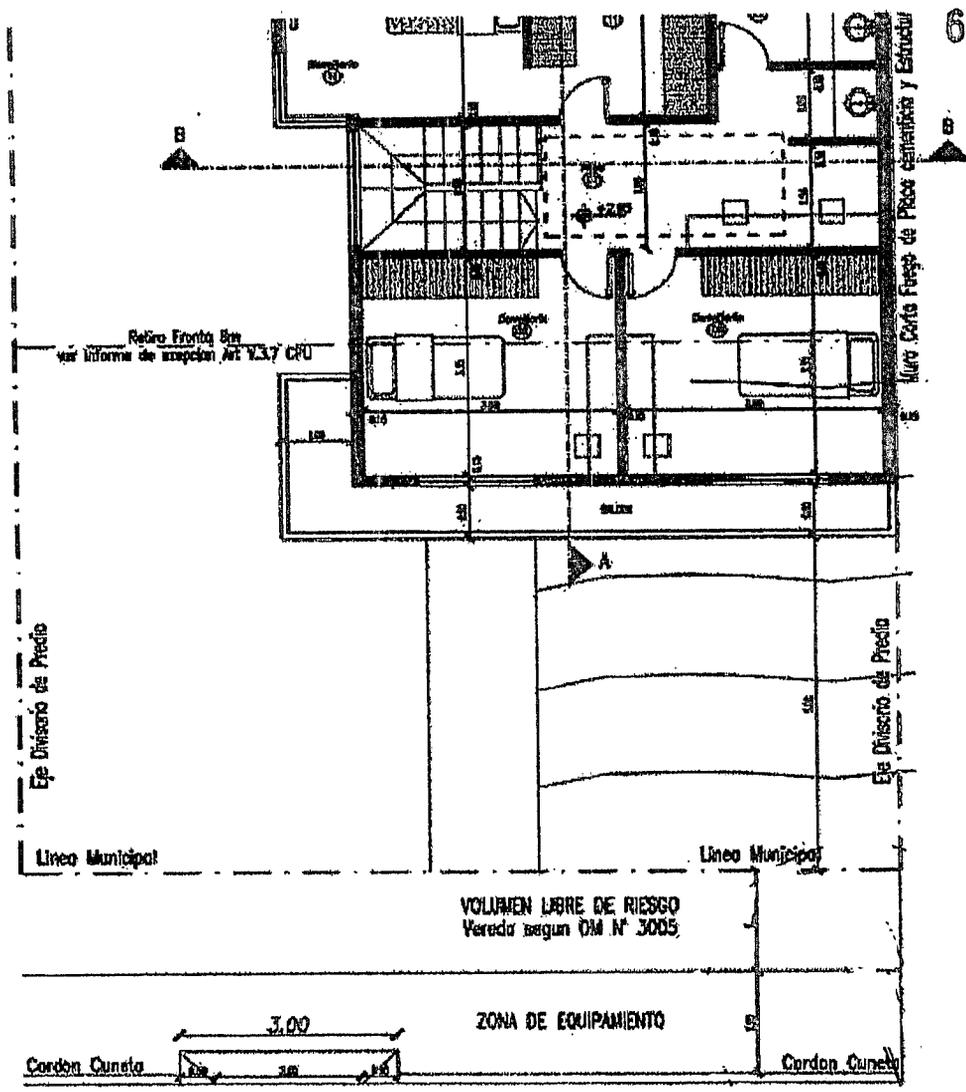
COPIA DEL ORIGINAL
COPIA DEL ORIGINAL
COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARÍA LEGISLATIVA
NACIONAL
COORDINACIÓN
SECRETARÍA LEGISLATIVA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ted Antonina S.A.A.
Soc. de Inic. Dpcho. Gral.
D.LyT. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

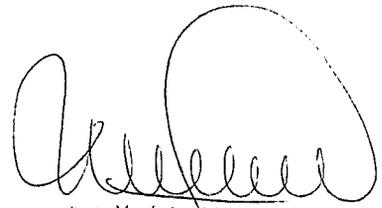
ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

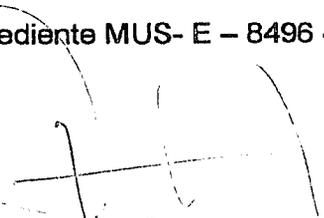
6280

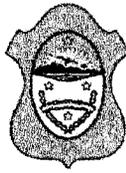


PRIMER PISO ESC. 1:100

Fragmento del Plano obrante en la página 15 del Expediente MUS- E - 8496 - 2023.


Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

Prof. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Graf.
D.LyT. - S.LyT.

Municipalidad de Ushuaia
"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 07 DIC 2023

VISTO el expediente electrónico E- 11703-2023, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 22/11/2023, por medio de la cual se modifica el artículo II.1.5 "Certificado Final de Obra" del Código de Planeamiento Urbano, Ordenanza Municipal N° 2139.

Que la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, previa intervención del área con competencia específica en la materia - Dirección de Obras Privadas- recomendó promulgar el referido proyecto.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad, emitiendo el Dictamen S. L. y T. N° 448 /2023.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6279**, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la sesión ordinaria de fecha 22/11/2023, por medio de la cual se modifica el artículo II.1.5 "Certificado Final de Obra" del Código de Planeamiento Urbano, Ordenanza Municipal N° 2139. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2226 /2023.

Asesor Jurídico
AUTENTIQUE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".
ES UNA FIEL DEL MUNICIPIO. COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

[Handwritten signature]
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Tec. Antonia SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.Ly.T.-S.Ly.T.
Municipalidad de Ushuaia
52/1993

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo II.1.5 "Certificado Final de Obra", del Código de Planeamiento Urbano, Ordenanza Municipal N.º 2139, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"II.1.5. CERTIFICADO FINAL DE OBRA.

Disposiciones Generales:

El Certificado Final de Obra será extendido por el área con competencia, a solicitud del profesional actuante o interviniente, una vez realizada la inspección de obra correspondiente en la que se verificará el cumplimiento de los requerimientos exigidos para su extensión.

La autoridad de aplicación podrá cerrar y/o finalizar los expedientes de obra mediante el correspondiente 'Certificado Final de Obra', en ausencia del cerco frontal y/o vereda reglamentaria (en los casos debidamente fundados, donde la autoridad de aplicación municipal no haya definido el nivel de cordón y cuneta), debiendo indicarse en el apartado de observaciones de la carátula del plano, sobre el que se otorgue el 'Final de Obra', la siguiente leyenda: 'La ejecución del cerco frontal reglamentario y la vereda será responsabilidad exclusiva del propietario'. Debiéndose informar además al titular del predio mediante acta, que 'La vereda deberá ser ejecutada en un plazo no mayor a los seis (6) meses posteriores a la ejecución del cordón y cuneta de la calle, o habiéndose definido el nivel de los mismos por la autoridad de aplicación'".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

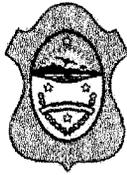
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6279

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22/11/2023.

co

[Handwritten signature]
Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

[Handwritten signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL 2023

T.C. Antonieta S.A.
Subde. Dpto. Gral.
D.LyT. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA 07 DIC 2023

VISTO el Expediente E- 7989 - 2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 16/08/2023, por medio de la cual se exceptúa por única vez al vehículo dominio ELI-395, marca Bus Volvo Marcopolo, modelo B7R 4X2 Viaggio 1050, año 2004, tipo ómnibus, propiedad de la firma Tolkeyen Patagonia Turismo S.A. CUIT N° 33-70743528-9, de la antigüedad máxima para ser habilitado por primera vez, establecida en el párrafo del artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 5251.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante el Decreto Municipal N° 1619/2023.

Que por la Resolución C.D. N° 187/2023 dada en la sesión ordinaria de fecha 25/10/2023 (N - 20474/2023), el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6278, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 16/08/2023, por medio de la cual se exceptúa por única vez al vehículo dominio ELI-395, marca Bus Volvo

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL
Tolkeyen Patagonia S.A.
Subdir. Opcho. Grul.
D.Ly T. - S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

///.2.

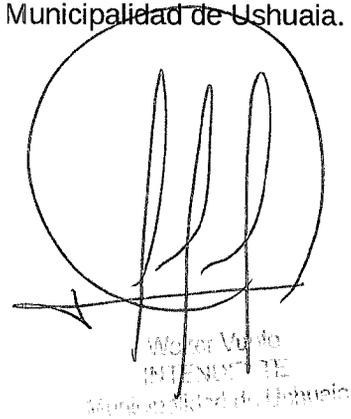
Marcopolo, modelo B7R 4X2 Viaggio 1050, año 2004, tipo ómnibus, propiedad de la firma Tolkeyen Patagonia Turismo S.A. CUIT N° 33-70743528-9, de la antigüedad máxima para ser habilitado por primera vez, establecida en el párrafo del artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 5251. Ello, en virtud de la insistencia efectuada mediante la Resolución C.D. N° 187/2023 dada en la sesión ordinaria de fecha 25/10/2023.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2225 /2023.

Cy


César MOLINA HOLGUÍN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vucelo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 -- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tel. Antonieta SALA
Jefe de Despacho Gral.
D.Ly.T. - S.Ly.T. 1611/1998
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR, por única vez, al vehículo dominio ELI-395, marca Bus Volvo Marcopolo, Modelo B7R 4X2 Viaggio 1050, año 2004, tipo ómnibus, propiedad de la firma Tolkeyen Patagonia Turismo S.A., CUIT N.º 33-70743528-9, de la antigüedad máxima para ser habilitado por primera vez, establecida en el primer párrafo del artículo 4º de la Ordenanza Municipal N.º 5251.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6278

SANCIONADA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/08/2023.-

co

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

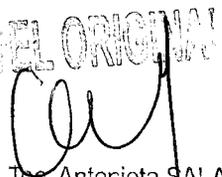
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 Tec. Antonieta SALA
 "2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"
 Subdir. Dpto. Graf.
 D.L y T. - S.L y T.
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 07 DIC 2023

VISTO el expediente electrónico E- 11740-2023, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 22/11/2023, por medio de la cual se ratificó en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1942/2023, por el que se aprobó la Adenda III al Convenio (CONVE-2023-12005672-APN-DGD#MTR) registrado bajo el N° 19316 celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Municipalidad de Ushuaia.

Que por el referido convenio, se reconoce a la Municipalidad de Ushuaia como beneficiaria del Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros automotor urbano y suburbano del interior del país.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

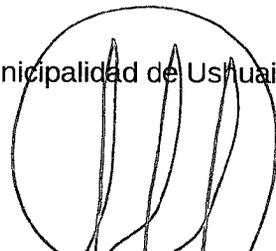
ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6277, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la sesión ordinaria de fecha 22/11/2023, por medio de la cual se ratificó en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1942/2023, por el que se aprobó la Adenda III al Convenio (CONVE-2023-12005672-APN-DGD#MTR) registrado bajo el N° 19316 celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Municipalidad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2224 /2023.




César MOLINA HOLGUÍN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Intendente Municipal de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Cra. 6/2023
D.L y T. - S.L.Y.
Municipalidad de Ushuaia

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1942/2023, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se aprueba la Adenda III al Convenio (CONVE-2023-12005672-APN-DGD#MTR) registrada bajo el N.º 19316, celebrada entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6277

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22/11/2023.-

co

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alcaldía
Responsable Comunicación
y Despacho



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I. -----
Terc. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Graf.

ORDENANZA MUNICIPAL N°
Municipalidad de Ushuaia

6277

1942



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

Terc. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Graf.
D.L. y T. 6. 2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 24 OCT 2023

VISTO el expediente E - 9459/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitó un Convenio celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación representado por el Sr. Marcos César FARINA, en su carácter de Secretario de Articulación Interjurisdiccional y la Municipalidad de Ushuaia, representada por la entonces Secretaria de Gobierno, Sra. Yésica Valeria GARAY, DNI N.º 30.566.363, en el marco de lo establecido en el artículo 72 de la Ley N.º 27.591, prorrogada en último término por el Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 882, y su reglamentación por la Resolución N.º 82 del Ministerio de Transporte, el cual fue identificado como CONVE-2023-12005672-APN-DGD#MTR.

Que por el referido convenio se reconoce a la Municipalidad como beneficiaria del Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país, en cuyo marco se continuará percibiendo las acreencias emergentes del referido fondo compensador.

Que en fecha trece (13) de septiembre de 2023, entre las mismas partes se suscribió la Adenda III al referido convenio, por la cual se reconoce la continuidad y vigencia del mismo con sus respectivas adendas, se confirman las obligaciones asumidas y se liquidan dos nuevos pagos por los meses de noviembre y diciembre de 2022.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada de la Adenda al Convenio precitado, registrada bajo el N.º 19316, correspondiendo su aprobación ad-referéndum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal

III.2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

responsable de la impresión
y el archivo
del expediente

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6277



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Eval.
D.Ly T. - S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

III.2.

conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 21) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad-referendum del Concejo Deliberante la III Adenda al Convenio (CONVE-2023-12005672-APN-DGD#MTR), celebrada en fecha trece (13) de septiembre de 2023, entre el Ministerio de Transporte de la Nación representado por el Sr. Marcos César FARINA, en su carácter de Secretario de Articulación Interjurisdiccional y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Secretario de Gobierno, Néstor Eduardo BARRIENTOS, DNI N° 17.168.734, registrada bajo el N° 19316, y que en copia certificada forma parte integrante del presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a las partes interesadas con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1942 /2023.-

César MOLINA HOLGUÍN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia...
Responsable Controlación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 -- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6277

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto Gral. - S.L.Y.T.

BAJO EL N° 19316

Ushuaia, 17 OCT 2023

Abg. Romina S. CORBE
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ADENDA III AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES Y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA (CONVE-2023-12005672-APN-DGD#MTR) EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN N° 82 DEL 11 DE FEBRERO DE 2022 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, Y SUS NORMAS CONCORDANTES, COMPLEMENTARIAS Y MODIFICATORIAS.

Entre el MINISTERIO DE TRANSPORTE, representado en este acto por el Señor Marcos César Farina en su carácter de Secretario de Articulación Interjurisdiccional (en adelante, "EL MINISTERIO"), constituyendo domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 12, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Municipalidad de Ushuaia representada por el Señor Néstor Eduardo Barrientos, en su carácter de Secretario de Gobierno en virtud de las facultades conferidas en Decreto N° 1524/23, constituyendo domicilio en la calle San Martín 660 de la ciudad de Ushuaia de la provincia de Tierra del Fuego (en adelante, "LA JURISDICCIÓN"); y conjuntamente con EL MINISTERIO, (denominadas "LAS PARTES"), conviene suscribir la presente adenda en el marco de lo establecido en el artículo 72 de la Ley N° 27.591, prorrogada en último término por el Decreto N° 882 de fecha 23 de diciembre de 2021, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 829 de fecha 13 de diciembre de 2022 y su reglamentación por las resoluciones N° 82 de fecha 11 de febrero de 2022, N° 263 de fecha 3 de mayo de 2022, N° 401 de fecha 25 de junio de 2022 y N° 923 de fecha 15 de diciembre de 2022, todas del MINISTERIO DE TRANSPORTE, sujeto a las siguientes cláusulas:

Que ante la necesidad de dar una asistencia inmediata de fondos a los servicios de transporte público-automotor urbano y suburbano del interior del país, se ha dispuesto una prórroga de las resoluciones N° 82 de fecha 11 de febrero de 2022, N° 263 de fecha 3 de mayo de 2022, N° 401 de fecha 25 de junio de 2022 y N° 923 de fecha 15 de diciembre de 2022, todas del MINISTERIO DE TRANSPORTE, y por consiguiente de toda la metodología contemplada en la misma, a los efectos de poder liquidar dos (2) nuevos pagos, por un monto mensual de hasta SEIS MIL MILLONES (\$ 6.000.000.000) correspondiente al mes de noviembre y por la suma de hasta PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 5.850.000.000) por el mes diciembre, ambos del 2022, totalizando la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$11.850.000.000).

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, LAS PARTES entienden conveniente proceder a la suscripción de la presente adenda que complementa el Convenio aludido en el encabezado, conforme las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES reconocen la continuidad y vigencia del CONVENIO - AÑO 2022 (CONVE-2023-12005672-APN-DGD#MTR), suscripto en fecha 01/02/2023, y sus respectivas adendas y, en consecuencia, confirman las obligaciones asumidas en todos sus términos, con las modificaciones que pudieran implicarse por la presente adenda, a fin de su encuadre en la Ley N° 27.591, prorrogada en último término por el Decreto N° 882 de fecha 23 de diciembre de 2021, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 829 de fecha 13 de diciembre de 2022 y su reglamentación a través de las resoluciones N° 82 de fecha 11 de febrero de 2022, N° 263 de fecha 3 de mayo de 2022, N° 401 de fecha 25 de junio de 2022 y N° 923 de fecha 15 de diciembre de 2022, todas del MINISTERIO DE TRANSPORTE, y sus normas concordantes, complementarias y modificatorias.

CLÁUSULA SEGUNDA: La presente adenda comprende la proporción correspondiente al importe total de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$11.850.000.000) en virtud de las proporciones correspondientes en relación con dos (2) pagos mensuales y consecutivos por la suma de hasta SEIS MIL MILLONES (\$ 6.000.000.000) correspondiente al mes de noviembre y

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Néstor Eduardo BARRIENTOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Antonieta BALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVE-2023-108008999-APN-DGD#MTR

Página 1 de 2

Abg. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Téc. Antonino SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.

ANEXO I
Municipalidad de Ushuaia
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

BAJO EL N.º 19316 6277
Ushuaia, 7 OCT 2023
Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

por la suma de hasta PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 5.850.000.000) por el mes de diciembre, ambos del 2022, de conformidad con la metodología aprobada a través de la Resolución N.º 82 de fecha 11 de febrero de 2022 del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

CLÁUSULA TERCERA: LA JURISDICCIÓN se obliga a dar íntegro cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en el "CONVENIO - AÑO 2022" y sus adendas, mientras persista la ejecución de las acreencias que perciba del FONDO COMPENSADOR que fueran devengadas en el marco de los mismos y la presente ADENDA; y hasta la rendición final de estas, en su condición de beneficiaria del mismo.

CLÁUSULA CUARTA: LA JURISDICCIÓN se obliga a continuar aportando al sistema de transporte de pasajeros urbanos y suburbanos por automotor, ya sea mediante transferencias a las empresas prestadoras de los servicios provinciales y municipales o, en su caso, a la jurisdicción municipal que así se lo hubiera requerido por medio fehaciente, como mínimo, un monto que mantenga la proporción que se hubiera verificado por los aportes correspondientes al año 2021 entre los aportes girados por el ESTADO NACIONAL en concepto de fondo compensador y los aportes de las jurisdicciones locales (provinciales y/o municipales), procurando la sustentabilidad de los servicios de transporte automotor de pasajeros involucrados en la presente medida.

CLÁUSULA QUINTA: LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo de vigencia del CONVENIO - AÑO 2022 y sus adendas hasta el mes de diciembre de 2022 inclusive.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares, de un mismo tenor, y a un solo efecto, en LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 12 días del mes de SEPTIEMBRE de 2023.

Néstor Eduardo BARRIENTOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Dr. Mariana Cesar Farina
Secretario de Atención Interjurisdiccional
Ministerio de Transporte de la Nación

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Téc. Antonino SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Téc. Natalia G. JULIAN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

CONVE-2023-108008999-APN-DGD#MTR



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULLIAN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

BAJO EL N.º 19316
Ushuaia, 17 OCT 2023
Abog. Romina S. CORSET
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

6277

Hoja Adicional de Firmas
Convenio firma ológrafa

Número: CONVE-2023-108008999-APN-DGD#MTR

CIUDAD DE BUENOS AIRI
Miércoles 13 de Septiembre de 20

Referencia: EX-2022-06613575- -APN-DGD#MTR - Adenda III al Convenio suscripto entre MTR y la
Municipalidad de Ushuaia

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Karina Bibiana Quintela
Date: 2023.09.13 15:46:46 -03:00

Karina Bibiana Quintela
Asistente administrativo
Dirección de Gestión Documental
Ministerio de Transporte

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Digitally signed by Juan Carlos PINO
Date: 2023.09.13 15:46:46 -03:00

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas